



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Octubre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.908/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega al municipio el desarrollo de funciones relacionadas con la recreación y actividades de interés común en el ámbito local; **Memorándum N° 1333-A/2022**, de fecha 20 de Octubre del 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar la actividad **"Taller de Costura Cultural"**, a realizarse desde el 24 al 28 de octubre de la presente anualidad, en el Centro Cultural; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 20 de Octubre del 2022; Memorándum N° 292, de fecha 20 de Octubre del 2022, de la encargada (S) de contabilidad.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la actividad **"Taller de Costura Cultural"**, a realizarse desde el 24 al 28 de octubre de la presente anualidad, en el Centro Cultural.
- 2.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Juan Reyes Patiño**, Planta Grado 5° EMS, por la suma de **\$860.000- (Ochocientos sesenta mil pesos)**, destinado a compra de desayunos para beneficiarios y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la actividad mencionada
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello; resguardando las medidas sanitarias de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgn
Distribución

- Dir. Control.
- Dir. Deportes y Cultura.
- Adm. Municipal
- DAF